



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042-2022-MPH/CM

Huancayo, 08 de abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 08 de abril de 2022.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 041-2022-MPH/CM de 08 de abril de 2022, el Dictamen N° 001-2022-MPH/CODyD 06 de abril de 2022 de la Comisión de Órganos Desconcentrados y Descentralizados, la Carta N° 012-2022-MPH-PCBP de 06 de abril de 2022 de los Regidores Paulo Beltrán Ponce, William Quispe Flores, Ana Belén Chupurgo Canchari y Aldo Briceño Briceño, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y distritales, con los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 91° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, los Dictámenes son los instrumentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los asuntos que realizan las Comisiones de Regidores sobre proyectos de ordenanzas o acuerdos que son sometidos a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas a dicho estudio. (...). No se aceptará dictámenes presentados el mismo día en la que deba debatirse el asunto, con excepción de los dictámenes en minoría, cuando el dictamen en mayoría se encuentra en la orden del día; y, en su artículo 99° dispone que no se puede debatir ninguna proposición y/o proyecto de ordenanza que no tenga dictamen salvo que lo dispensen mediante acuerdo previo por los dos tercios del número hábil de miembros del Concejo previa fundamentación por escrito del Regidor que solicita la dispensa. Todas las iniciativas de gasto requieren necesariamente de Dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Dictamen N° 001-2022-MPH/CODyD de 06 de abril de 2022 la Comisión de Órganos Desconcentrados y Descentralizados recomienda al Concejo Municipal aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba la modificación de la Ordenanza Municipal N° 012-CM/MPH que fija el monto de la tasa de estacionamiento vehicular en las zonas de parqueo – a) Turno Mañana (08:00 a 13:00 horas) Camionetas y Automóviles S/. 2.00 soles y b) Turno Tarde (13:01 a 22:00 horas) Camionetas y Automóviles S/. 2.00 soles;

Que, mediante Carta N° 012-2022-MPH-PCBP de 06 de abril de 2022 los Regidores Paulo Beltrán Ponce, William Quispe Flores, Ana Belén Chupurgo Canchari y Aldo Briceño Briceño elevan proyecto de "Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal N° 012-MPH/CM que fija el monto de la tasa de estacionamiento vehicular en las zonas de parqueo" – El monto de la Tasa de Estacionamiento Vehicular, será fijada en función al costo que demanda la prestación del servicio de 08:00 a 22:00 horas, hora o fracción S/. 1.00 sol;

Que, en el debate de la Estación de Orden del Día el Secretario General observa la Carta N° 012-2022-MPH-PCBP por no tener una fundamentación previa por escrito que fundamente su dispensa y que se debe someter a votación la solicitud verbal de dispensa de dictamen, conforme a lo dispuesto por el artículo 99° del Reglamento Interno del Concejo Municipal; el Reg. Luis Lazo Benavides manifiesta que no se quiere obstruir la propuesta, lo que se pretende es que la Ordenanza no tenga objeción de tipo legal más adelante incidiendo en que se debe de tener un estudio de costos, lo único que está en debate es el Dictamen N° 001-2022-MPH/CODyD y no la Carta N° 012-2022-MPH-PCBP porque no reúne las condiciones; el Alcalde (e) somete a voto para que la Carta N° 012-2022-MPH-PCBP de 06 de abril de 2022 de los Regidores Paulo Beltrán Ponce, William Quispe Flores, Ana Belén Chupurgo Canchari y Aldo Briceño Briceño con el que elevan proyecto de "Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal N° 012-MPH/CM que fija el monto de la tasa de estacionamiento vehicular en las zonas de parqueo" se dispense de dictamen, el mismo que es aprobado con 11 votos a favor;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o



Municipalidad Provincial de Huancayo
Abg. Jose L. Alviño Arge
SECRETARIO GENERAL



norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **MAYORITARIO** de los presentes del Concejo Municipal:

ACUERDA

ARTÍCULO ÚNICO.- DISPENSAR de Dictamen el proyecto de "Ordenanza Municipal que aprueba la modificación de la Ordenanza Municipal N° 012-CM/MPH que fija el monto de la tasa de estacionamiento vehicular en las zonas de parqueo" presentado con Carta N° 012-2022-MPH-PCBP de 06 de abril de 2022 por los Regidores Paulo Beltrán Ponce, William Quispe Flores, Ana Belén Chupurgo Canchari y Aldo Briceño Briceño; prosiguiendo con el debate y pronunciamiento del pleno del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
ALC. José L. Aivino Arge
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Sandro Gustavo Veliz Soto
ALCALDE (e)